

HOMENAJE AL LETRADO PROFESOR COBO DEL ROSAL

CARLOS ZABALA LÓPEZ-GÓMEZ
*Colaborador honorífico del Departamento
de Derecho penal de la UCM y Abogado*

SUMMARY: Here is a brief tribute to the Master of many Spanish and foreign lawyers, made by a colleague. This work relates the course of Prof. Cobo del Rosal as Barrister, alluding to the facts obtained in his more than fifty years in this occupation, defending different interests. As can be read in the following pages, although Prof. Cobo de Rosal is better known for his media affairs, it is also necessary and fair to remember those less known, but not trivial at all.

Aunque sé que ha habido algunas personas que han intentando participar en el homenaje universitario a D. Manuel Cobo del Rosal, y no han podido por no tener la exigida condición administrativa, no quiero dejar pasar más tiempo sin hacer esta breve y sentida, para lo que debería ser, recapitulación de la vida profesional ajena a la Universidad española a la que tanto sirvió desinteresadamente, en grado sumo.

El Prof. Cobo del Rosal se inició en el libre ejercicio de la Abogacía en 1956, en concreto en un Consejo de Guerra en el Acuartelamiento del Pinar en Valladolid que albergaba, y creo que sigue albergando, a la Quinta Agrupación de tropas de la Legión Aérea de la entonces Capitanía General del Ejército del Aire, donde su primer cliente, al que defendió, sin cobrar un solo céntimo, se enfrentaba a una pena privativa de libertad de larga duración. Las cosas fueron bien para el Prof. Cobo y, sobre todo, para su cliente que resultó absuelto con toda suerte de pronunciamientos favorables de los delitos de desertión por los que era acusado. En ese momento, el Prof. Cobo ya sintió lo que era, como dijera Carnelutti, estar al lado del preso y comprenderle, y desde ese mismo momento,

percibió que su futuro no estaba ni en la Magistratura, ni en la acusación pública, ni en la Abogacía del Estado, sino en el libre ejercicio de la Abogacía en materia criminal de forma preferente.

En aquellos momentos, el Prof. Cobo del Rosal preparaba la que pudo ser su tesis doctoral sobre las garantías en el proceso penal internacional, dirigida por el que fuera, y es hasta el momento, el mejor procesalista-penal español. Me refiero al Prof. Gómez Orbaneja, que durante varios largos años se formó al lado de una de las grandes mentes penalistas del siglo XX como fue Ernst Von Beling, Catedrático de Derecho penal en la Universidad de Tübingen, también maestro de E. Mezger entre otros insignes penalistas, y discípulo de G. Radbruch, de K. Binding y del único Premio Nobel que tenemos los juristas, T. Mommsen. A su vuelta a España, en gran parte por las nuevas disputas surgidas a raíz de la Guerra Civil y su formación a través de becas de la Institución libre de enseñanza, únicamente consiguió una plaza como Catedrático en la Universidad de Salamanca de la que pronto se trasladó a la de Valladolid. De ahí el vano intento de postración y vacío que se le hizo en España, a lo que replicó con su inteligencia excepcional con los dos espléndidos tomos publicados por la editorial Bosch y lamentablemente incompletos *Comentarios a la Ley de Enjuiciamiento Criminal*. Su pensamiento, irrenunciablemente liberal en el sentido más veraz del término, lo inculcó en sus clases, y sus debates y diálogos con su, por entonces, alumno Manuel Cobo del Rosal. El Prof. Gómez Orbaneja, debido a su exacerbado liberalismo, fue muchas veces para el Prof. Cobo un motor de búsqueda de ideas y planteamientos nuevos que, bajo el régimen franquista, en muchos casos no tenía cabida, pero el Prof. Gómez Orbaneja pidió la excedencia voluntaria para irse de Director General al Banco Urquijo, con lo que el joven procesalista Manuel Cobo del Rosal acabó en la cátedra del que fuera, desde el principio, su Maestro en Derecho penal, el Prof. D. Juan del Rosal.

No fue, sin embargo, un cambio traumático sino más bien todo lo contrario, pues desde esa factoría de buen Derecho penal que era la Cátedra y el Bufete del Prof. Del Rosal, el Prof. Cobo del Rosal comenzó a ejercer la abogacía en materia criminal, de la mano de D. Juan. No debe olvidarse quienes eran sus compañeros en el Bufete de D. Juan del Rosal, pues, todos ellos constituyen hoy en día las mejores cabezas penalistas de España, entre ellos, el Prof. Rodríguez Mourullo, o el Prof. Rafael Lozano. Todos ellos se formaron bajo el manto de D. Juan del Rosal y en compañía de D. Manuel Cobo del Rosal, que ya desde aquellos iniciales momentos evidenció su pasión por la defensa del cliente que le llevó a acudir a la casa del que fuera su Maestro a altas horas

de la madrugada para que le firmara escritos, a algún bar inglés cercano, o a visitar a sus clientes en prisión cada sábado, por norma.

El ejercicio de la abogacía lo compaginaba con la redacción de su tesis doctoral y, posteriormente, con la preparación de oposiciones a Cátedra que, finalmente, tras un par de intentos inúctivamente infructuosos, consiguió en el año 1968 siendo nombrado Catedrático de Derecho penal de la Universidad de La Laguna (Tenerife). No es este el momento, puesto que sólo trato de recorrer la carrera de D. Manuel «con la toga puesta» como a él le gusta decir, de recordar las muy interesantes amistades que trabó en las Islas afortunadas, con el Prof. Pérez-Prendes o con el Prof. Blesa Rodríguez, o con el siempre recordado e insigne Prof. Alejandro Nieto. En su nuevo destino, puede decirse que fue el único sitio donde no ejerció la abogacía desde el primer momento, puesto que estaba sometido al régimen de dedicación exclusiva que, por alguna extraña razón, parece ser que era obligatorio en aquel momento para los Catedráticos «de entrada». Sin embargo, el Prof. Cobo del Rosal no perdió el tiempo, y bajo el régimen exclusivista universitario escribió una buena serie de artículos, y lo más importante, la base y esquema sistemático de lo que sería su Manual de Derecho penal de Parte general, que publicaría finalmente con uno de sus Ayudantes a su llegada a la ciudad del Turia varios años después. El Prof. Cobo del Rosal al no poder dedicarse al ejercicio de la abogacía se vio obligado a solicitar del Decanato de la Universidad de La Laguna una llave de la biblioteca, pues perder el tiempo es algo que nunca le ha gustado, y empleaba los sábados y los domingos en ir a la biblioteca a estudiar, siendo ya Catedrático, lo que le valió numerosos elogios a sus artículos, incluso del Prof. Jiménez de Asúa en su Tratado, o del Prof. Tierno Galván, quien siempre depositó en él una gran confianza personal y política, por su «hombría de bien», como recuerda en su conocida obra *Cabos sueltos*.

No pasó mucho tiempo hasta que consiguió de nuevo dedicarse al libre ejercicio de la abogacía, escogiendo algún cliente de los muchos que se le ofrecían en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife. Sus éxitos en las islas fueron sonados. Aún hoy, en algún viaje profesional que sigue realizando a las islas —con la toga a cuestas—, los que fueron sus discípulos universitarios en la precitada Universidad, gran parte de ellos magistrados, fiscales y abogados en ejercicio, le recuerdan aquellas audiencias pasadas y su actitud valiente ante los Tribunales y leal con el cliente que mostró desde aquellos lejanos años 60.

Con la idea de volver a la Península, se presentó al concurso para la Cátedra de Derecho penal de la Universidad de Valencia,

que tiempo antes había desempeñado el Prof. Rodríguez Muñoz aunque él sustituyese al Prof. Córdoba Roda que tuvo un paso un tanto breve por dicha Universidad. A su llegada a Valencia, el Departamento de Derecho penal vivió una época dorada, tanto por las experiencias transmitidas por el Prof. Cobo como por el impulso que éste dio al recién creado Instituto de Criminología. Sus clases eran verdaderas conferencias de Derecho penal aplicado, nunca una clase dogmática más propia de un curso de doctorado, lo que hizo que muchos de sus alumnos le llegasen a pedir que los días en que hubiese partido en el estadio Luis Casanova, que provocaba el cierre de las calles adyacentes a la Universidad, extendiera su clase una hora más para no coincidir con la salida del partido. No creo que esta situación se haya repetido con ningún otro profesor.

Durante su época valenciana, si bien no estuvo dedicado plenamente a su Cátedra, tampoco estuvo dedicado con plenitud al ejercicio de la abogacía, pues en ese momento, se creyó capaz de conseguir un verdadero cambio en la Universidad española, que padecía problemas endémicos de los que aún hoy no se ha desprendido. El Prof. Cobo fue elegido Decano de la Facultad de Derecho, y luego en una dura pugna con el que fuera uno de sus mejores amigos en Valencia, el Prof. Broseta Pont, vilmente asesinado por la banda terrorista ETA, ganó las elecciones a Rector Magnífico de la Universidad de Valencia, según dice él por no hablar valenciano como Broseta, pero hablar andaluz-granadino como todos los barrenderos de Valencia de aquella época. Ocupando dicho puesto, sirvió a la Universidad de Valencia como nadie lo había hecho hasta entonces, creando nuevas Cátedras como la de Cardiología, tributando sonoros y merecidos homenajes como el del Prof. Rodríguez Muñoz, e impidiendo que los desmanes revolucionarios perturbasen el normal desarrollo de las clases, algo que no ocurrió en la Universidad Complutense de Madrid, por ejemplo. El Prof. Cobo del Rosal «daba la cara» como se suele decir, por sus alumnos y por su Universidad, y así expulsó *in personam*, sin necesidad de requerimiento alguno a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a los supuestos revolucionarios «de las cadenas», a perturbadores del orden académico y a cualquiera que se pensase que la Universidad de Valencia podía convertirse en plataforma de nuevos discursos políticos o de reivindicaciones inconmensurables, completamente ajenos a la vida universitaria.

Incluso con todas esas tareas universitarias, fue requerido como experto en la *praxis* jurisdiccional española, sobre todo en materia penal, para que emitiese un informe sobre la creación de la Audiencia Nacional para el llamado entonces Ministerio de Gober-

nación, en el que ya expuso sus reservas a la creación de tal órgano, llegando a afirmar que era la recreación de un nuevo Tribunal de Orden Público. Por supuesto, defendió su informe a ultranza ante Rodolfo Martín Villa y Mariano Nicolás en el Ministerio de Gobernación, por entonces en la Casa de Correos de la Puerta del Sol, aunque finalmente no le hicieron ningún caso, y crearon la Audiencia Nacional, so pretexto de favorecer la seguridad de los jueces y fiscales que allí trabajan bajo la amenaza terrorista.

De Valencia llegó a Madrid, con el Gobierno de la UCD, como Director General de Universidades Subsecretario del Ministerio de Universidades e Investigación y Secretario de Estado del Ministerio de Universidades e Investigación, emprendiendo una gran reforma de la Universidad que, como él mismo dice, finalmente no se llevó a cabo por las ciegas luchas de intereses del profesorado que, irracionalmente, impidió la reforma, curiosamente en perjuicio suyo. No me cabe la menor duda, que el Prof. Cobo del Rosal hizo todo lo que estuvo en su mano para conseguir modernizar la Universidad española. Las anécdotas de su primera etapa ministerial son numerosas, pero todas en una misma dirección, esto es, su valentía y excepcional capacidad de trabajo. En este sentido, el mismo día de su toma de posesión contestó personalmente a los cientos de cartas felicitándole por el nombramiento, prohibió los desayunos de los funcionarios que trabajaban con él, incluso llegó a hacer llamar a la Guardia Civil para que parase en la carretera a un Rector «porque le faltaban temas por despachar». Su carisma, produjo que siendo Director General de Universidades al decidir acercarse al autocar de la Cruz Roja para donar sangre, después de que él bajase, decidió todo el Ministerio al completo, al menos los que dependían de D. Manuel, donar sangre, a pesar de que no envasen finalmente el completo análisis de sangre que ofrecían como reclamo al donante.

El Prof. Cobo del Rosal ni siente, ni sintió nunca ningún interés por la política, pero sí por la libertad y por la democracia y, sobre todo, por la justicia. Por ello, una vez intentada la reforma universitaria, dimitió de su puesto de Secretario de Estado de Universidades, siendo propuesto para la Presidencia del Tribunal de Defensa de la Competencia con rango de Secretario de Estado, que finalmente fue nombrado, aunque su brevedad en el puesto hace que no guarde ningún recuerdo de esa época. Lo que en principio era compatible con la Cátedra, y que posteriormente, por la necia Ley de incompatibilidades del PSOE se incompatibilizó con la labor docente. A los quince días de la publicación en el BOE de la citada Ley tan absurda, le envió una atenta carta al enton-

ces Ministro Sr. Boyer, no poniendo el cargo a disposición, sino dimitiendo irrevocablemente.

El problema fue el siguiente: tras años dedicados a la Universidad desde el Rectorado, el Prof. Cobo del Rosal había perdido cierto contacto con los alumnos universitarios, y nada más conseguir su plaza en la Universidad Complutense de Madrid, sustituyendo al Prof. Ferrer Sama, por su nombramiento como Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia, se le obligaba a renunciar a su Cátedra, algo por lo que no pasó. Así, dimitió también del cargo de Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia, y volvió a su querida Universidad Complutense de Madrid, en la que ya había impartido clase en los años 50 y 60, primero como Prof. Ayudante y luego como Prof. Adjunto.

Su vida, en verdad, estaba consagrada al intento de una Universidad mejor, lo que parece ser en España, según su opinión, un «*desideratum* imposible» y también *una justicia más justa*. Lo que tiene igual o superior grado de imposibilidad.

Sin embargo, dada la escasa soldada, que como funcionarios «premia» la Universidad española a sus mejores profesores — recordemos que el Prof. Cobo había estudiado con Gómez Orbaneja en Valladolid —discípulo de Beling—, con Delitala en Roma, con Welzel en Bonn, con Del Rosal —discípulo de Jiménez de Asúa—, y además había sido Rector y Secretario de Estado— le hizo de nuevo inclinarse por dedicarse a tiempo parcial a la Universidad, y volver al ejercicio de la que, como él dice, siempre ha sido la «*reina de las profesiones liberales*», la Abogacía. Su situación económica en aquel momento, viviendo únicamente de su nómina como profesor universitario y padre de familia numerosa, provocó que recogiera a la que siempre fue su secretaria desde su llegada al Ministerio, y creara junto a ella y el Prof. Rafael Lozano el germen de lo que sería su Bufete. Me refiero a Dña. María José Fuster, que sustituyó a María Jesús, secretaria de D. Manuel en el Rectorado de la Universidad de Valencia, con la que formó el Bufete, advirtiéndola el primer día de trabajo que no le podía asegurar ningún sueldo porque no tenía ningún cliente, pero que en cuanto «entrase» algún cliente echarían cuentas. María José no lo dudó ni un instante, ya conocía de lo que era capaz D. Manuel y, por tanto, sabía que sin cobrar no iba a estar ni un mes. Y así fue.

El Prof. Cobo del Rosal compartía mediante pago, Despacho en un amplio piso propiedad del Sr. Cañeque, suegro del evanescente profesor de Derecho político Dr. Morodo Leoncio, más bien compartían inmueble puesto que D. Manuel sólo tenía un Despacho y un lugar para María José junto con el gran amigo desde su niñez de D. Manuel, Rafael Lozano Guindo, compañero de cole-

gio y como él dice «testigo de su vida», y compatibilizaba las clases en la Universidad con su nuevo proyecto profesional, que no era más que lo que siempre había querido, dedicar su vida a la docencia y a la defensa de los intereses de los justiciables. En realidad, se trataba de una especie de realquilado de tres habitaciones del piso de la calle Eduardo Dato, 21. Como no podía ser de otra forma, no pasó ni siquiera una semana y ya le llegó a D. Manuel su primer cliente, y esto es importante señalarlo porque el Prof. Cobo del Rosal ni antes ni ahora ha llamado a alguien para ofrecerle sus servicios profesionales, o para llevarle un asunto, o para quitarle un asunto a un compañero. Los clientes le han llegado por su prestigio ganado en estrados y con la toga puesta, ni en televisión, ni en la radio, ni en las revistas, ni en los órganos de los colegios de abogados. En estrados.

En muy poco tiempo, el Prof. Cobo tuvo que ampliar su Despacho profesional, trasladándose ya a un Despacho propio en la Calle José Abascal, y debido al gran número de asuntos que ya tenía, incluso se vio obligado a contratar a alguien para que le ayudara en la tramitación de tantos procedimientos. El candidato no se hizo esperar mucho tiempo, puesto que ya era colaborador externo, y no fue otro que el Prof. Ruiz Antón —Pipe—, que recién nombrado Catedrático de Derecho penal de la Universidad Complutense de Madrid, procedente de la Universidad de Extremadura, fue «adoptado» como discípulo por el Prof. Cobo del Rosal, o más precisamente como estrecho colaborador, debido al reciente, en aquel momento, fallecimiento del que fuera su Maestro universitario y director de su espléndida tesis doctoral sobre el agente provocador, el Prof. Rodríguez Devesa, a la sazón también Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

El Prof. Cobo del Rosal, el Prof. Ruiz Antón y D. Rafael Lozano formaron un equipo a finales de los años 80 y principios de los 90 tan excepcional, y de tanta técnica jurídica, cualidades oratorias y dogmáticas, que no es posible recordar ningún asunto que les encomendasen que fuera un pequeño fracaso. Las libres absoluciones en instancia estaban a la orden del día, y las casaciones preparadas por el Prof. Cobo del Rosal con la ayuda del Prof. Ruiz Antón hicieron tambalearse a la vestusta doctrina jurisprudencial de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo en numerosas ocasiones. Porque sus recursos de casación no eran simples escritos, eran, como decía Ruíz Vadillo, auténticas monografías. Parecido ocurrió con el Tribunal Constitucional.

Ante semejante éxito profesional, el Bufete del Prof. Cobo del Rosal empezó a ser conocido más allá de nuestras fronteras, e incluso siendo recomendado en innumerables ocasiones por el que

fuera Decano del Colegio de Abogados de Madrid, el recordado D. Antonio Pedrol.

El secreto profesional me impide expresar en este momento anécdotas con nombre y apellidos, aunque haya algún juez ahora más estrellado que estrella, que se dedique a recordarlas sin ningún tipo de reparo y a través de una editorial de renombre vendiendo millones de ejemplares. Sin embargo, sí puedo aludir, aunque sea sin nombres, al interrogatorio al que sometió el Prof. Cobo del Rosal a uno de esos denominados «arrepentidos» o «*pentiti*», en un proceso célebre por lo infame que fue, sin duda. El interrogatorio de D. Manuel duró tres días. El arrepentido parlanchín en la intimidad del Juzgado, resultó ser un absoluto mentiroso, y encima acabó desmayándose ante el acoso, meramente procesal, al que fue sometido por el Prof. Cobo del Rosal. Su cliente no se desmayó, pero fue sometido al inmoral e indecente régimen de prisión preventiva durante varios meses siendo total y absolutamente inocente, como así lo declaró la Sala que le enjuiciaba.

Otro caso célebre, por mediático más que nada, puesto que era una absoluta tomadura de pelo, fue el de un Alcalde que afirmó que la justicia era «un cachondeo», por lo que fue condenado a 6 años de inhabilitación. Desde su gran sentido del humor, al Prof. Cobo del Rosal le pareció que su cliente tenía toda la razón, y que no había injuriado a nadie, ni mucho menos. Por ello, se hizo cargo del asunto, ya en casación, planteando un recurso de casación ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, solicitando también vista pública. Pues bien, en dicha vista, pese a las advertencias del Tribunal de deducción de testimonio por desacato, el Prof. Cobo del Rosal mantuvo a ultranza, con su peculiar tono de voz y su acento granadino, que su cliente tenía toda la razón. De nuevo, su cliente fue declarado inocente por mayoría —tres contra dos— con toda suerte de pronunciamientos favorables.

También es necesario recordar, por lo que vendrá después, su acertada e irrepetible defensa (caso «Manglano» o «Naseiro») de un asunto de corrupción relacionada con el Partido Popular en la Comunidad Valenciana, planteando una cuestión previa sobre las intervenciones telefónicas, que posteriormente publicó en el homenaje al que siempre fuera su Maestro, D. Juan del Rosal, impidiendo el normal desarrollo del juicio, y consiguiendo que los máximos mandatarios del partido que a la sazón fuera el origen del Partido Popular no acudieran a declarar, siquiera fuese como testigos, y cambiando toda la doctrina jurisprudencial que hasta esa fecha había emanado del Tribunal Supremo. Nunca se lo agradecieron, sino más bien lo contrario. No obstante, pagarle sí que le pagaron, y sin rechistar.

Incluso grandes penalistas españoles, vinieron al Despacho del Prof. Cobo del Rosal para que les llevase algunos asuntos personales que tenían, desde delitos fiscales a delitos contra la integridad física, aceptando el Prof. Cobo la mayor parte de los casos y con éxito en todos ellos. Nadie puede decir que D. Manuel no atendiese a algún cliente porque el asunto no le gustaba. Tampoco ningún amigo suyo puede decir que se le criticó estando D. Manuel delante. En este sentido, son absolutamente épicas las defensas de compañeros llevadas a cabo por D. Manuel en la Sala de Togas de la Audiencia Nacional, cuando éstos eran calificados de muertos vivientes por algún que otro compañero sin escrúpulos de clase alguna, aludiendo con nombre y apellidos a quien había corrido el peligro de una operación, por fortuna feliz, de un tumor cerebral.

A mediados de los 90 llegó a una situación en la que el volumen de trabajo le impedía ir a su casa a dormir, prácticamente viviendo en el Despacho, y retomando su inveterada costumbre de visitar a los clientes presos los sábados, por lo que se vio avocado a parar de coger asuntos nuevos durante un tiempo. Su fama, su prestigio, su tenacidad, y su capacidad de trabajo y sacrificio, enamoraban a los que le veían trabajar. En este contexto, llegó uno de los asuntos que más le dio y más le quitó. Me refiero al proceso político surgido contra la cúpula del Gobierno socialista presidido por Felipe González. Su fe en la justicia, nunca la tuvo realmente, desapareció por completo. Su firmeza y valentía en el planteamiento de numerosas cuestiones procesales en defensa de su cliente, le valió todo tipo de amenazas procesales y extraprocesales, se creó un buen número de enemigos por esa defensa a ultranza de su cliente, siendo incluso identificado —por quien no debe ser ni nombrado en este sencillo homenaje— con su cliente.

En este contexto, el Prof. Cobo del Rosal se convirtió en el primer penalista español que iba acompañado de dos policías armados a la Facultad. Obviamente, esta situación ni se había dado nunca, ni se volverá a repetir porque un proceso penal debe o debería ser siempre secreto, no sabiendo quién es el abogado de este imputado o quién es el abogado de este otro. Sin embargo, esa persecución mediática a la que vilmente fue sometido D. Manuel sólo provocó que siguiera más firme todavía, ejercitando el derecho de defensa, como él dice: allá donde su cliente fuera increpado por si pudiera tener alguna influencia en el proceso. D. Manuel dio la cara, como siempre, por sus clientes, incluso a sabiendas de que se la iban a partir, y a los hechos me remito. Lo mismo había hecho antes con el PP, y ahora lo hacía con el PSOE.

En vista de que no podían con él, sus nuevos enemigos, entre los que se encontraban algunos que le deben tanto, y que le trai-

cionaron como se suele decir, por un mísero plato de lentejas, decidieron meterle en la cárcel como fuera, vinculando su actividad profesional con la de sus clientes, algo verdaderamente inaudito e impensable en un Estado que dice ser democrático y de Derecho. Pero, tampoco pudieron con él. Inspección de Hacienda seguidas, portada de un periódico todos los días hablando de supuestos negocios de tragaperras del Prof. Cobo del Rosal en la antigua Checoslovaquia, los papeles de Laos, el fallecimiento o desaparición de un cliente en Bangkok y un largo etc, fueron las armas que emplearon quienes querían que se apartara de una defensa verdaderamente difícil pero que avanzaba a buen ritmo, puesto que en el primero de los procedimientos que se enjuició su patrocinado resultó condenado, pero en el segundo absuelto con toda suerte de pronunciamientos favorables, como no podía ser menos, y pendiente el recurso de casación por el primero.

Pero el colmo llegó con un asunto poco menos que asqueroso, y en el que no tuvo nada que ver a pesar de las acusaciones de un psicópata sexual. Incluso, a través de un magistrado-juez de instrucción a quien, como se dice vulgarmente, «le salió el tiro por la culata» siendo condenado por prevaricación continuada poco tiempo después, decidió realizar una diligencia de entrada y registro en el Bufete de D. Manuel, siendo este registro impedido por quien podía hacerlo en aquel momento, el Secretario judicial y el Fiscal, a quienes desde entonces el Prof. Cobo les guarda un afecto y un respeto absolutamente inquebrantable.

La respuesta del Prof. Cobo del Rosal ante semejante acoso no se hizo esperar: respondió con una batería de más de diez querellas criminales por varios delitos, que hicieron a muchos pensarse de nuevo el utilizar el nombre de D. Manuel en un medio público. D. Manuel mandaba a comprar el periódico en el Vips de O'Donnell a la una de la mañana, cuando cerraban el Despacho, y encargaba llevárselo a su casa. Con el periódico en su casa, D. Manuel leía atentamente todo lo relacionado con los casos que defendía y si encontraba cualquier dato injurioso o calumnioso sobre su persona o sobre su defendido, sacaba un taco de folios y comenzaba a redactar querellas criminales contra todos los vituperadores que encontraba en los medios de comunicación. Esas querellas llegaban al Despacho a través de Luis Ángel, que las recogía y las dejaba en la mesa de D. Rafael Lozano, que era el encargado de pasarlas a papel de Bufete o «del verde» y presentarlas esa misma mañana.

Ni que decir tiene que, a pesar de que muchas de esas querellas sólo fueron admitidas parcialmente otras inadmitidas, sobre todo las del Tribunal Supremo, no tardaron en dejar de nombrar

a D. Manuel en los medios de comunicación, intentando los precitados periodistas llegar a algún tipo de acuerdo diciendo que ahora le pondrían por las nubes en el periódico a condición de que retirase las querellas. D Manuel se dio cuenta debido, sin duda, a su extraordinaria visión y conocimiento de la vileza de la condición humana, y capacidad de raciocinio, que no le compensaba seguir peleándose contra todos ya que él sólo era abogado, y ni los políticos a los que defendía le defendieron a él, ni siquiera quienes eran supuestamente sus amigos y tanto le debían tuvieron la menor vergüenza torera de apartarse en lo que fue una campaña de acoso y derribo mediático absolutamente infame. Todavía peor: ha tenido que interponer una demanda civil para intentar cobrar lo impagado, habiéndose atrevido incluso a mentir y calumniar algún político cretino, atreviéndose a decir que había cobrado en negro. Ni en negro, ni en blanco.

Y toda esta batalla, su asimilación a algún cliente, su vinculación con algún abogado delincuente, que no era más que otro cliente, y muchas otras cosas no mermaron en absoluto, su prestigio y su sentido del honor, su finura jurídica, ni su capacidad de afrontar nuevos retos, ni su valentía, ni lo más importante en muchos casos: su sentido del humor.

Su impronta de jurista, su valentía personal, su lealtad y su exacerbada defensa de las garantías y libertades públicas, nunca será olvidada por los que trabajamos a su lado, pues es un ejemplo de vida para los jóvenes Letrados por su honradez y su valentía que siempre debe ser recordada en el Foro.

Muchas gracias, D. Manuel.

A) CESEJ-EDICIONES

NOVÍSIMAS PUBLICACIONES

LA INCOMUNICACIÓN PROCESAL E IMPOSICIÓN DE ABOGADO DEL TURNO DE OFICIO

**(Un segmento jurídico de un proceso infame:
La llamada «Operación Nécora»)**

ÍNDICE

0. A modo de prólogo.— 1. La detención.— La limitación de los derechos del detenido, el art. 527 de la LECrim.— Consecuencias de la incomunicación.— 4. Escrito íntegro de formalización del recurso de Amparo constitucional contra diferentes resoluciones del Juzgado Central de Instrucción n.º 5 de la Sección Tercera de la Audiencia Nacional.— 5. Escrito íntegro de alegaciones en contestación a la solicitud de inadmisión por parte del Ministerio Fiscal, representante de la Ley ante el Tribunal Constitucional.

Por Manuel Cobo del Rosal

(137 páginas): 10 €

TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD (PSICOPATÍAS)

ÍNDICE

I. Introducción.— II. Aspectos clínicos de las psicopatías o trastornos de la personalidad.— III. Tratamiento jurídico-penal de las psicopatías o trastornos de la personalidad: del artículo 8.1.º del anterior Código penal al artículo 20.1.º del Código penal vigente.— IV. Tratamiento jurisprudencial de las psicopatías o trastornos de la personalidad.— V. Medidas de seguridad y psicópatas.— VI. Análisis criminológico de los delitos realizados por psicópatas.— VII. Valoración final. Bibliografía. Índice jurisprudencial.

Por María José Jiménez Díaz

Profesora Titular de Derecho penal de la Universidad de Granada

Por Gema M.^a Fonseca Morales

Licenciada en Derecho

Prólogo de Manuel Cobo del Rosal

Abogado y Catedrático de Derecho penal

(Sobre 178 páginas tamaño bolsillo): 30 €

EN PREPARACIÓN

DERECHO PENAL Y DROGOLÓGIA

Por Manuel Cobo del Rosal y Carlos Blesa Rodríguez

Pedidos a:

CESEJ

C/ Zurbano, 65, 1º Dcha.

28003 Madrid

Tel.: 91 310 10 20/21/22

Fax. 91 310 10 23

E-mail: [cese.com](mailto:cesej@cese.com)

Web: www.cese.com

CURSOS Y MÁSTERS A DISTANCIA

(Homologados por el I.C.A.M.)

MÁSTER EN DERECHO PENAL PARTE ESPECIAL

Otorga 150 puntos para el acceso al Turno de Oficio en el I.C.A.M. El ingreso al mismo es directo si se realiza también el «Máster sobre Deontología Profesional y Asistencia Gratuita al detenido»

MÁSTER ESPECIAL SOBRE DERECHO PENAL ECONÓMICO (20 puntos)

MÁSTER SOBRE LA JUSTICIA PENAL Y MENORES (30 puntos)

MÁSTER SOBRE DEONTOLOGÍA PROFESIONAL Y ASISTENCIA GRATUITA AL DETENIDO (20 puntos)

MÁSTER SOBRE LA PROTECCIÓN PRIVADA DE PERSONAS Y BIENES (50 puntos)

*CURSO SUPERIOR DE CONTROL PATRIMONIAL (10 puntos),
con la colaboración del Tribunal de Cuentas*

CURSO SUPERIOR SOBRE LA LO 1/2004, DE VIOLENCIA DE GÉNERO (30 puntos)

*CURSO INTENSIVO SOBRE PSICOLOGÍA CRIMINAL Y
PSIQUIATRÍA FORENSE (20 puntos)*

ESTAMOS EDITANDO UNA BIBLIOTECA DE DERECHO PENAL, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES TÍTULOS:

- «Instituciones de Derecho penal español (Parte General)», 2.ª edición, 39 € (iva incluido), 399 págs.
- «Defensas forenses de Derecho penal, procesal penal y constitucional», 55 € (iva incluido), 486 págs.
- «Quisicosas de los delitos y de las penas», 2.ª edición, 35 € (iva incluido), 388 págs.
- «Blanqueo de capitales», 50 € (iva incluido), 336 págs.
- «Cuadernos de Política Criminal (Segunda Época)» (Revista cuatrimestral), N.º 88, 2006, 46,80 € (iva incluido), 267 págs.
- «Bufete Fórum» (Revista bimestral o trimestral), 10 € (iva incluido), 10 págs.
- «El delito de intrusismo», 2.ª edición, 55 € (iva incluido), 298 págs.
- «Trastornos de la personalidad (psicopatías)», 30 € (iva incluido), 159 págs.
- «Incomunicación procesal e imposición de abogado del turno de oficio», 10 € (iva incluido), 95 págs.
- «Denegación de auxilio por funcionario público» (Código penal, art. 412 párrafo tercero), por Pedro Ángel Rubio Lara, 30 € (iva incluido), 147 págs.

GRAN NOVEDAD EDITORIAL

«Derecho procesal penal español. (Totalmente actualizado)», Manuel Cobo del Rosal, Manuel Quintanar Díez, Carlos Zabala López-Gómez, 2006, 97 € (iva incluido), 776 págs.

PARA INFORMACIÓN, INSCRIPCIONES Y PEDIDOS, SE PUEDEN DIRIGIR A:

CESEJ

C/ Zurbano, 65, 1º Dcha. – 28003 Madrid.

Tels: 91.310.10.20/21/22 / Fax: 91.310.10.23

e-mail: ceseja@ceseja.com; especialidadesjuridicas@ceseja.com